

Expediente: **4001/18**

Carátula: **MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ CASADO FRANCISCO JOSE Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CASADO, FRANCISCO JOSE-DEMANDADO

90000000000 - AMAYA, LORENZO NICANOR-DEMANDADO

90000000000 - BARRIONUEVO, MARCOS ROLANDO-DEMANDADO

20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 4001/18



H104058005728

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ CASADO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 4001/18

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2024. 1.- Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir la suma de **\$3.064,25** de la cuenta judicial pertenecientes a los autos del rubro, según informe bancario que se adjunta, a la cuenta nro. 417955110897, CBU N° 0070089430004179551173 del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U perteneciente al letrado PALACIO JULIO CESAR, CUIT N° 20-27364916-7, M. P. N° 5149. Se hace constar que la mencionada suma está integrada de la siguiente manera: \$2.711,73 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos, menos el 8% de aportes ley 6059 a cargo del citado letrado que ascienden a la suma de \$216,94 y más la suma correspondiente al IVA del 21% de \$569,46, por la condición tributaria del letrado PALACIO JULIO CESAR, CUIT N° 20-27364916-7 (Responsable Inscripto). 2.- Asimismo líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, según informe bancario que se adjunta, el importe de **\$488,11** (8% a cargo del mencionado letrado -\$216,94- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$271,17-) correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado PALACIO JULIO CESAR, CUIT N° 20-27364916-7, M. P. N° 5149, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000533-1, CBU N° 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 3.- Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario adjuntada.-
GEGE

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.